



# Asamblea General

Distr. general  
2 de diciembre de 2015

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 87 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de noviembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.8 y Add.1)]

### 70/10. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica para 2014<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la declaración del Director General del Organismo, en la que este proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de las actividades que llevó a cabo el Organismo en 2015,

*Reconociendo* la importancia de la labor del Organismo,

*Reconociendo también* la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo y el Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo, aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General en el anexo de su resolución 1145 (XII), de 14 de noviembre de 1957,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>1</sup>;

2. *Toma nota* de las resoluciones GC(59)/RES/9, relativa a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, GC(59)/RES/10, relativa a la seguridad física nuclear, GC(59)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo, GC(59)/RES/12, relativa al fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, que comprende las resoluciones GC(59)/RES/12 A, relativa a las aplicaciones nucleares no eléctricas, y GC(59)/RES/12 B, relativa a las aplicaciones nucleoelectricas, GC(59)/RES/13, relativa al fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, GC(59)/RES/14, relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea, GC(59)/RES/15, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio,

<sup>1</sup> Véase A/70/219.



y GC(59)/RES/16, relativa a cuestiones de personal, que comprende las resoluciones GC(59)/RES/16 A, relativa al personal de la secretaría del Organismo, y GC(59)/RES/16 B, relativa a las mujeres en la secretaría, y las decisiones GC(59)/DEC/10, relativa a la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo, GC(59)/DEC/11, relativa al fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del Organismo, y GC(59)/DEC/12, relativa a la enmienda del artículo VI del Estatuto, aprobadas por la Conferencia General del Organismo en su 59ª reunión ordinaria, que se celebró del 14 al 18 de septiembre de 2015;

3. *Reafirma su enérgico apoyo* a la indispensable función que desempeña el Organismo en la labor de alentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos y prestar asistencia en esas esferas, en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y en la seguridad, verificación y protección en el ámbito nuclear;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que sigan apoyando las actividades del Organismo;

5. *Solicita* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su septuagésimo período de sesiones relativas a las actividades del Organismo.

*56ª sesión plenaria  
17 de noviembre de 2015*